



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Pleno O. 09-10-2017-2.1

FERNANDO GÓMEZ GARRIDO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en la **sesión ordinaria** celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, el día **9 de octubre de 2017**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- Dar cuenta al Pleno de los Decretos del Alcalde, de fecha 29 de septiembre de 2017, sobre modificación de la estructura organizativa de las Delegaciones de Áreas y de la titularidad de las mismas, y sobre modificación de la estructura orgánica de las Delegaciones de Áreas.-

1. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, con nº 2453/17, de fecha 29 de septiembre de 2017, del siguiente tenor literal:

“En la Ciudad de Almería, a 29 de septiembre de 2017.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2017 se vertebró el funcionamiento de la administración municipal, como prevé el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, fijando el cuadro de las nuevas áreas y las funciones que se asumían por los titulares de cada una de ellas, de modo que se garantizase plenamente la unidad de acción y el logro de los objetivos perseguidos a fin de dimensionar la estructura de la Administración del Ayuntamiento de Almería a la establecida en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por el que este Ayuntamiento se rige.

En la misma línea, procede modificar la estructura organizativa actual estableciendo otra acorde con las necesidades que se precisan atender.


Por ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124, apartado 4, letra k), de la Ley 7/1985 citada, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, los artículos 5, 9, 10, 11, 14, 35 y 37 á 39 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO

Primero: Dejar sin efecto el Decreto de fecha 7 de marzo de 2017, (nº 719/17, de 7/03/17), por el que se aprobó la estructura organizativa de las delegaciones de área y su titularidad.

Segundo.- Aprobar la nueva estructura organizativa de las delegaciones de área y la titularidad de las mismas que queda configurada de la siguiente manera:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	EP4XXA37NYSKMRFY4J6PSYB2TE	Fecha y Hora	11/10/2017 14:49:48
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/4
 EP4XXA37NYSKMRFY4J6PSYB2TE			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA

2

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Pleno O. 09-10-2017-2.1

1º.- **DELEGACIÓN DE ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA:** Ilmo. Sr. DON MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, quien asumirá, asimismo, las funciones de Portavoz del Equipo de Gobierno

Adscritas a esta Delegación de Área quedaría:

- a) La Gerencia Municipal de Urbanismo;
- b) La Empresa Municipal Almería XXI, S.A.

2º.- **DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL:** DOÑA PILAR ORTEGA MARTÍNEZ.

3º.- **DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PLAYAS:** Ilmo. Sr. DON JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO.

4º.- **DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN E INFORMÁTICA:** Ilma. Sra. DOÑA MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO.

5º.- **DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** DOÑA RAFAELA ABAD VIVAS-PÉREZ.

Adscrita a esta Delegación de Área quedaría:

- a) El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

6º.- **DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO:** DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA.

Adscrita a esta Delegación de Área quedaría:

1. La Empresa Municipal Interalmérica Televisión, S.A.

7º.- **DELEGACIÓN DE ÁREA DE DEPORTES, AGRICULTURA Y PESCA:** DON JUAN JOSÉ SEGURA ROMÁN.

Adscrita a esta Delegación de Área quedaría:

1. El Patronato Municipal de Deportes.

8º.- **DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD URBANA Y PLAN ESTRATÉGICO:** Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza.

Adscrita a esta Delegación de Área quedaría:

- a) La Empresa Municipal Almería Urban, S.A.

9º.- **DELEGACIÓN DE ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA:** DOÑA DOLORES DE HARO BALAO.

10º.- **DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES:** DON CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	EP4XXA37NYSKMRFY4J6PSYB2TE	Fecha y Hora	11/10/2017 14:49:48
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/4



EP4XXA37NYSKMRFY4J6PSYB2TE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

3

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Pleno O. 09-10-2017-2.1

11º.- DELEGACIÓN DE AREA DE PROMOCION DE LA CIUDAD Y COMERCIO: DOÑA CAROLINA LAFITA HISHAM-HASAYEN.

Adscrita a esta Delegación de Área quedaría:

a) La Empresa Municipal de Turismo, S.A.

Tercero.- Todas las delegaciones conferidas a favor de los Concejales de Delegaciones de Área se refieren a la facultad de dirigir los servicios correspondientes a cada delegación de área, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con el límite económico de 3.000 euros de propuesta de gasto.

Cuarto.- Se entiende que las competencias que se delegan son todas aquellas que son delegables según la Ley y que, por consiguiente, quedan excluidas las que se enumeran en el art. 124.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, y con respeto de las competencias asignadas por el artículo 127 de la misma Ley a la Junta de Gobierno Local, en cuanto a los acuerdos y/o resoluciones definitivas de expedientes que requieran su competencia.

Quinto.- Esta Alcaldía, en los casos que sean precisos, podrá avocar las competencias delegadas con carácter transitorio o definitivo, sin perjuicio de las delegaciones de competencias conferidas.

Sexto.- Todos los Concejales Delegados de Área desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan, según lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y en el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería.


El reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a los Delegados, si se produjere alguna modificación con respecto a la estructura organizativa anterior, deberá ser aceptado expresamente por los interesados, y en este caso, la aceptación deberá ser comunicada al Pleno.

Séptimo.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre y notifíquese, además, personalmente a los designados y a los funcionarios responsables de las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, doy fe, en el lugar y fecha arriba expresados. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ramón Fernández-Pacheco Monterreal.- LA TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA TÉCNICA, M^a Inmaculada Egaña Pinilla".

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	EP4XXA37NYSKMRFY4J6PSYB2TE	Fecha y Hora	11/10/2017 14:49:48
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/4


EP4XXA37NYSKMRFY4J6PSYB2TE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Pleno O. 09-10-2017-2.1

La Corporación quedó enterada.-

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P0401300I - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	EP4XXA37NYSKMRFY4J6PSYB2TE	Fecha y Hora	11/10/2017 14:49:48
Servidor	afirma.redsara.es	Página	4/4
EP4XXA37NYSKMRFY4J6PSYB2TE			